CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE FINANCIERA EN LA LIQUIDACION DE NÓMINA DEL PERSONAL, LIQUIDACION DE LA PLANILLA DEL SEGURIDAD SOCIAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, APOYO EN CONTROL DE INGRESOS.**
2) Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
3) Obligaciones:	1. Preparar conciliación diaria entre SIOT y soportes físicos de consignaciones y recibos de caja 2. Realizar la migración diaria de recibos de caja plataforma SIOT a módulo de contabilidad 3. Conciliación entre las plataformas GOU de banco de occidente y plataforma banco Bogotá, cuando no haya recaudo físico en caja. 4. Apoyar el conteo de caja durante el tiempo que haya recaudo físico. 5. Apoyo en realizar actividades de clasificación y archivo de los documentos generados y recibidos por la dependencia. 6. Apoyo en realización digitalización de documentos requeridos en el área financiera 7. Apoyo en verificación de Cuentas de Cobro. 8. Apoyo en la sustentación y verificación de documentos para solicitudes de devolución. 9. Apoyo en la proyección de nóminas desde el software contable microchip. 10. Apoyo en el área de financiera en actividades como auxiliar contable y demás asignaciones por el jefe inmediato 11. Servir de apoyo para incentivar, coordinar, motivar y orientar los diferentes programas educativos viales así como el apoyo del despliegue de las diferentes campañas de seguridad vial que adelante el Ittlp.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.oo) M/CTE .010,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
5) Forma de pago:	El Instituto de Tránsito y Transporte del Instituto de Los Patios realizara **CUATRO (04) pagos de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE .010**Se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Garantía:	**Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **artículo 2.2.1.2.1.4.5.** ***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor
9) Multas:	El Instituto de Tránsito y Transporte del Instituto de los Patios, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Instituto de Tránsito y Transporte del Instituto de los Patios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución la expedición del respectivo registro presupuestal y acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
14) Notificaciones:	
Revisó y Aprobó: EDGAR BUITRAGO ASESOR JURIDICO	
Elaboro: CAMILA DUARTE - APOYO JURIDICO	